

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 1 de 22

ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	SEPTIEMBRE DEL 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS, BIENES Y ELEMENTOS PARA LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE UN ESPACIO SEGURO, PROTECTOR Y ADECUADO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”.

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“(…) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Por ende, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada al cumplimiento de estas como lo señala el artículo 209 Constitucional el cual dispone que la “*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*”.

Que, como parte de la organización del Estado Colombiano, los municipios adquieren relevancia, toda vez que materializan la descentralización y se convierten en un instrumento para el cumplimiento progresivo de los fines esenciales, al respecto la Constitución indica:

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 2 de 22

local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, en ejercicio de la autonomía y descentralización para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, todo municipio debe organizar y planificar su gasto público para alcanzar el progreso local y el desarrollo territorial, esto desde la capacidad y competencia para contratar. Respecto a la capacidad, esta es otorgada mediante el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 que enlista las entidades estatales y en el artículo 6 de la citada norma, se establece una definición de capacidad para contratar. Ahora bien, frente a la competencia el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 señala que *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...).”*

La Comisaría de Familia del Municipio de Cubará, en el marco de sus competencias legales y misionales orientadas a la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como a la prevención y atención de situaciones de violencia intrafamiliar, vulneración de derechos y demás circunstancias que puedan afectar la integridad física, psicológica y emocional de los integrantes de la familia, requiere fortalecer las condiciones físicas y funcionales del espacio destinado a la atención de la población usuaria.

En el desarrollo de sus funciones, la Comisaría de Familia atiende de manera permanente a niños, niñas y adolescentes que pueden encontrarse en situaciones de especial vulnerabilidad, por lo cual resulta necesario disponer de un espacio seguro, adecuado, digno, acogedor y amigable, que permita realizar procesos de atención, orientación, escucha y acompañamiento en condiciones que favorezcan la confianza, tranquilidad y protección de los menores de edad y sus familias.

Actualmente, se evidencia la necesidad de contar con bienes, artículos y elementos y que permitan acondicionar un espacio diferenciado dentro de la Comisaría de Familia, con características apropiadas para la atención de niños, niñas y adolescentes, facilitando su interacción con los profesionales y funcionarios encargados de los procesos de protección y restablecimiento de derechos. Este entorno debe contribuir a disminuir factores que puedan generar temor, ansiedad o incomodidad durante la atención institucional y, a su vez, garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades lúdicas, pedagógicas y de acompañamiento.

En este sentido, se hace necesario adquirir bienes, artículos, elementos didácticos, recreativos y demás artículos requeridos para el fortalecimiento de un espacio seguro de atención en la Comisaría de Familia, procurando que este sea funcional, incluyente y adecuado para las diferentes edades y necesidades de los usuarios, especialmente niños, niñas y adolescentes.

La atención en un ambiente apropiado permitirá fortalecer la prestación del servicio, mejorar las condiciones de atención al usuario y contribuir al cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la garantía, prevención y protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia, bajo un enfoque de protección integral, interés superior del niño y prevalencia de sus derechos.

Con el propósito de Propender por la disponibilidad de un servicio integral a la comunidad del municipio de Cubará, Boyacá, mediante el fortalecimiento a la comisaria de familia y dado que quien el encargado es el ente territorial, se hace necesario adelantar el proceso contractual que tiene por objeto **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS, BIENES Y ELEMENTOS PARA LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE UN ESPACIO SEGURO, PROTECTOR Y ADECUADO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”**.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 3 de 22

CLASIFICACIÓN UNSPSC:	Código Segmento -	Código Familia -	Código Clase -	Código Producto -	Nombre - Producto
	48	10	17	00	Distribuidores automáticos de comida y bebida
	24	10	20	04	Estanterías para almacenaje
	43	21	17	11	Escáneres
	30	14	15	11	Película de ventana
	56	10	15	02	Sofás
	56	10	15	32	Set de muebles
	60	14	11	01	Juegos educativos
	56	10	15	08	Colchones o sets para dormir
	43	20	18	03	Dispositivos de almacenamiento en disco duro
	43	20	18	00	Dispositivos de almacenamiento
	30	19	15	01	Escaleras
	52	16	15	23	Transmisores o receptores de radio frecuencia
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.				
PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS , contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.				
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) M/CTE.				
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	En el Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá.				
3.1.CONDICIONES TÉCNICAS					
FICHA TECNICA					

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.396-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 4 de 22

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	DISPENSADOR DE AGUA
1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Distribuidores automáticos de comida y bebida
	Clasificación UNSPSC	48101700
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Dispensador de agua de piso con gabinete inferior refrigerado, destinado al suministro de agua en tres temperaturas: fría, caliente y ambiente, mediante tres salidas independientes. cuenta con sistema de enfriamiento por compresor, con capacidad aproximada de enfriamiento de 2 litros por hora y flujo de agua de aproximadamente 1 litro por minuto. Debe incorporar sistema de seguridad para el suministro de agua caliente, perforador de botellón para facilitar su instalación, bandeja de recolección extraíble e indicadores luminosos de funcionamiento. Asimismo, deberá disponer de gabinete inferior refrigerado con capacidad aproximada de 19 litros para almacenamiento de bebidas y alimentos. • Tipo: Dispensador de agua de piso/columna • Sistema de alimentación: Botellón de agua de carga superior • Temperaturas disponibles: Tres (3): fría, caliente y ambiente/natural • Salidas de agua: Tres (3) salidas independientes, una por cada temperatura • Sistema de enfriamiento: Por compresor • Capacidad de enfriamiento: Aproximadamente 2 litros/hora • Flujo de agua: Aproximadamente 1 litro/minuto • Sistema de calentamiento: Sistema eléctrico para suministro de agua caliente • Seguridad para agua caliente: Traba o seguro de seguridad para prevenir derrames y reducir el riesgo de quemaduras • Gabinete inferior: Refrigerado, destinado al almacenamiento de bebidas y alimentos • Capacidad del gabinete: 19 litros • Perforador de botellón: Incorporado, para facilitar el cambio y conexión del botellón • Bandeja de goteo: Extraíble, para recolección y limpieza de posibles goteos • Indicadores: Luces indicadoras de conexión, refrigeración y calefacción • Voltaje: 115 V • Altura: 100,3 cm aproximadamente • Ancho: 31,8 cm aproximadamente • Profundidad: 37,2 cm aproximadamente • Peso neto: 15,46 kg aproximadamente • Profundidad con embalaje: 38,6 cm aproximadamente • Materiales: Estructura y componentes en materiales metálicos y plásticos de uso electrodoméstico
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 5 de 22

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	ESTANTE METÁLICO 1
2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Estanterías para almacenaje
	Clasificación UNSPSC	24102004
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Estante metálico, fabricado en acero al carbono, con estructura principal elaborada en tubo metálico rectangular de 2" x 1", y bandejas en lámina de acero calibre 18. El conjunto deberá contar con adecuada rigidez estructural, estabilidad y resistencia para actividades de almacenamiento y organización de elementos. Las superficies metálicas deberán presentar acabado uniforme mediante pintura de poliuretano color negro, garantizando adecuada adherencia, cobertura y protección de las superficies. El elemento deberá entregarse completamente terminado, sin rebabas, filos cortantes, deformaciones, corrosión, defectos de fabricación o acabados que comprometan su funcionalidad, seguridad o presentación. • Denominación: Estante metálico. • Material estructural: Acero al carbono. • Medidas: Alto 80 x ancho 230 x fondo 32. • Estructura: Fabricada en tubo metálico rectangular de 2" x 1", calibre 18. • Bandejas: Fabricadas en lámina de acero calibre 18. • Acabado: Pintura de poliuretano color negro. • Color: Negro • Tratamiento de superficie: La estructura y las bandejas deberán presentar superficie limpia, uniforme, libre de rebabas, filos cortantes, corrosión y defectos que afecten su funcionalidad. • Soldadura: Uniones firmes y uniformes, con acabado adecuado y sin salpicaduras o defectos visibles. • Resistencia: La estructura deberá garantizar estabilidad y adecuada resistencia para soportar los elementos almacenados, de acuerdo con sus dimensiones y configuración. • Estabilidad: El estante deberá contar con una estructura rígida, estable y nivelada, apta para uso institucional. • Terminación: La pintura deberá presentar acabado homogéneo, buena adherencia y cobertura completa de las superficies metálicas. • Dimensiones: De acuerdo con el requerimiento específico de la entidad y/o diseño aprobado. • Entrega Debidamente terminado, armado y listo
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	ESTANTE METÁLICO 2
3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Estanterías para almacenaje
	Clasificación UNSPSC	24102004
	Unidad de Medida	Unidad

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 6 de 22

	Descripción General	Estante metálico de mayor tamaño, fabricado en estructura de ángulo metálico de 1 1/2" x 3/16", con bandejas elaboradas en lámina metálica calibre 18, destinado al almacenamiento y organización de elementos institucionales. Debe contar con acabado en pintura poliuretano, aplicado de manera uniforme, que proporcione protección y buena resistencia al uso. El elemento deberá ser nuevo, de fabricación robusta, estable, sin deformaciones y entregarse completamente terminado y apto para su utilización. • Tipo: Estante metálico para almacenamiento • Medidas: Alto 225 x ancho 308 x fondo 45 • Estructura: Fabricada en ángulo metálico de 1 1/2" x 3/16" • Bandejas: Fabricadas en lámina metálica calibre 18 • Número de bandejas: Según diseño y capacidad requerida • Acabado: Pintura poliuretano • Color: Negro o según requerimiento de la entidad • Uso: Almacenamiento y organización de documentos, elementos, materiales y demás bienes institucionales • Resistencia: Estructura metálica de alta resistencia, adecuada para uso institucional y almacenamiento de carga • Fabricación: Ensamblaje y soldadura de elementos metálicos, con acabado uniforme y protección anticorrosiva • Condición: Nuevo, sin uso, libre de defectos de fabricación, golpes, deformaciones o corrosión • Entrega Debidamente terminado, armado y listo.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	ESCANER
4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Escáneres
	Clasificación UNSPSC	43211711
	Unidad de Medida	
	Descripción General	Escáner de documentos a color con alimentación automática de hojas y digitalización dúplex de una sola pasada. Velocidad de hasta 35 ppm en escaneo a una cara y 70 ipm en escaneo dúplex, a 300 dpi. Alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad de hasta 50 hojas. Tipo de escáner: Alimentador de hojas múltiples Conectividad: Windows 10, Windows® 7 Mac OS X® 10.10.x – Mac OS® 10.15.x, Windows® 8/8.1 Resolución óptica: 1.200 dpi Capacidad del alimentador de hojas: 50 Es portátil: No Sensor: CIS Tamaño máximo del documento: 609.6 cm - 21.6 cm Resolución interpolada: 1.200 dpi Velocidad de escaneo: 35 ppm Velocidad de escaneo a color: 35 ppm Con alimentador de documentos automático: Sí

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 7 de 22

		Con escaneo doble: Sí Con lector de tarjeta de memoria: No Es 3D: No Color: Blanco Largo: Aproximado 29,5 cm Altura: Aproximado 17,5 cm Ancho: Aproximado 16,8 cm Peso: Aproximado 3,7 kg
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	PORALIZADO VENTANAS
5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Película de ventana
	Clasificación UNSPSC	30141511
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Película adhesiva de PVC translúcido con acabado blanco esmerilado (frosted), diseñada para aplicarse sobre superficies de vidrio. Su textura difumina la visibilidad a través del cristal, proporcionando privacidad sin bloquear completamente el paso de la luz natural. Es resistente a la humedad, fácil de limpiar y adecuada para aplicaciones en oficinas, viviendas, locales comerciales, divisiones interiores, puertas y ventanas de vidrio. Ventana 1: Ancho 2,75 mt, alto 1,63 mt, ventana 2: Ancho 1,32 mt, alto 1,63 mt, puerta Ancho 93 cm, alto 2 Mt)
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	MUEBLE TIPO SOFA DOS PUESTOS
6	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Sofás
	Clasificación UNSPSC	56101502
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Sofá de dos puestos, diseño moderno y funcional, fabricado para proporcionar comodidad y soporte durante su utilización. Cuenta con estructura rígida, asiento y espaldar acolchados, apoyabrazos laterales, tapizado en tela de color gris oscuro y patas que permiten su estabilidad. Sus dimensiones aproximadas son 150 cm de ancho, 85 cm de alto y 80 cm de profundidad. Tipo: Sofá. Color: Gris oscuro o negro. Dimensiones: Aproximadamente de 150 cm de ancho × 85 cm de alto × 80 cm de profundidad. Capacidad: 2 puestos. Tapizado: Tela.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 8 de 22

		Estructura: Estructura rígida para soporte y estabilidad del mueble. Material de la estructura: Madera Asientos: Dos puestos independientes con cojinería acolchada. Espaldar: Dos cojines de respaldo acolchados. Brazos: Dos apoyabrazos laterales. Patas: Patas en madera. Acabado: Tapizado en tela de color gris oscuro o negro, con diseño moderno.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	JUEGO DE MESA CON SILLAS- PARA NIÑOS
7	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Set de muebles
	Clasificación UNSPSC	56101532
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Juego infantil plegable de mesa y sillas, en presentación de 5 piezas: 1 mesa cuadrada + 4 sillas plegables. Cantidad de piezas: 5 piezas: 1 mesa + 4 sillas Mesa: Cuadrada, plegable, aproximadamente. 24" ancho × 24" fondo × 20,25" alto (61 × 61 × 51,4 cm). Sillas: 4 sillas plegables, aprox. 12,5" ancho × 13,5" fondo × 21,25" alto (31,8 × 34,3 × 54 cm). Estructura: Acero con acabado de pintura electrostática/powder coated. Superficie de mesa: Cubierta acolchada en vinilo, de fácil limpieza. Asiento y espaldar: Acolchados y recubiertos en vinilo. Sistema: Plegable para facilitar transporte y almacenamiento. Seguridad: Sistema de bloqueo mediante palanca metálica que evita el plegado accidental durante el uso. Piso: Patas con protectores para evitar daños en la superficie. Color: Multicolor, según presentación.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	TAPETE DIDACTICO ARAMBLE PISO
8	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Juegos educativos
	Clasificación UNSPSC	60141101
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Tapete infantil modular elaborado en foamy/fomi, compuesto por 36 piezas encastrables de aproximadamente 30 × 30 cm y 1 cm de espesor, conformado por letras del abecedario completo y números del 0 al 9. Incluye piezas de borde para el acabado perimetral. Diseñado para conformar una superficie de juego y aprendizaje para niños, facilitando actividades de reconocimiento de letras, números, colores y asociación.

 ALCALDÍA DE CÚBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 9 de 22

		Tipo de producto: Tapete modular infantil tipo rompecabezas Material: Foamy / Fomi / espuma. Cantidad: 36 piezas. Dimensiones por pieza: 30 cm × 30 cm aproximadamente. Espesor: 1 cm aproximadamente. Diseño: Abecedario completo y números. Contenido educativo: Letras del abecedario y números del 0 al 9. Sistema de unión: Piezas encastrables tipo rompecabezas. Bordes: Incluidos. Color: Surtido/multicolor. Características: Liviano, modular, desmontable y de fácil armado.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	JUEGO DIDACTICO TABLERO ARMAR ROMPOCABEZAS
9	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Juegos educativos
	Clasificación UNSPSC	60141101
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Juego didáctico infantil tipo rompecabezas apilable, elaborado principalmente en madera, compuesto por 42 piezas geométricas y 10 tarjetas de desafíos, destinado al armado y construcción de diferentes figuras. Sus características favorecen actividades de coordinación motriz, razonamiento lógico, reconocimiento de formas, concentración y creatividad. Tipo de producto: Juguete didáctico / rompecabezas apilable Material: Madera Cantidad de piezas: 42 piezas Accesorios incluidos: 10 tarjetas con desafíos o modelos para armado Temática: Figuras geométricas, bloques y construcción Modalidad: Juego de armado, encaje y apilamiento Configuración: Tridimensional (3D) Dimensiones aproximadas: 21 cm de largo × 3,5 cm de ancho × 32 cm de alto.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	JUEGO DIDACTICO ROMPECABEZAS MAGNETICO
10	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Juegos educativos
	Clasificación UNSPSC	60141101
	Unidad de Medida	Unidad

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.396-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 10 de 22

	Descripción General	Set de dos rompecabezas magnéticos infantiles, compuesto por 48 piezas cada uno, para un total de 96 piezas, con temáticas de animales oceánicos y africanos. Las piezas están diseñadas para facilitar el armado mediante sistema magnético y desarrollar habilidades de coordinación motriz fina, concentración, percepción visual, reconocimiento de formas y animales y razonamiento espacial. Cantidad de piezas: 48 Largo x Ancho: 24.9 cm x 24.9 cm Altura: 1,6 cm Orientación: Horizontal Materiales: Cartón, Magnética
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	JUEGO DIDACTICO JUGUETES EDUCATIVOS ESTIMULACIÓN
11	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Juegos educativos
	Clasificación UNSPSC	60141101
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Set de estimulación infantil compuesto por ocho (8) juguetes educativos de metodología Montessori, diseñados para favorecer el aprendizaje mediante la exploración, manipulación y realización de actividades de encaje, clasificación, asociación, apilamiento y reconocimiento. Conjunto está orientado al fortalecimiento de la motricidad fina, coordinación ojo-mano, percepción sensorial y visual, concentración, razonamiento lógico y autonomía de bebés y niños. Cantidad de piezas: 8 Materiales: Madera Color: variado El Set incluye: *Rompecabezas de numeros *Rompecabezas de formas, reloj y juego de hilar *Gusano magico *Torre apilar redonda *Torre apilar formas *Laberinto *Tangram *Xilofono
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	JUEGO DIDACTICO CUBOS ARMABLES
12	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Juegos educativos
	Clasificación UNSPSC	60141101
	Unidad de Medida	Unidad

 ALCALDÍA DE CÚBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 11 de 22

	Descripción General	Cubo Didáctico 8 en 1 para Estimulación Temprana, diseñado para ofrecer diferentes actividades de aprendizaje y entretenimiento en un solo producto. Cuenta con múltiples elementos manipulables que favorecen el desarrollo de la motricidad fina, coordinación mano-ojo, reconocimiento de colores, números y letras, además de estimular la exploración y resolución de pequeñas actividades. Producto: Cubo didáctico 8 en 1. Tipo: Centro/cubo de actividades educativas. Material: Estructura fabricada en madera/MDF con elementos plásticos y piezas de colores. Color: Multicolor. Diseño: Cubo multifuncional con actividades en sus diferentes caras Actividades: visibles Laberinto de cuentas, piezas móviles, engranajes, clasificación/encaje, números, letras y elementos para manipulación.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	COLCHONETA INFANTIL
13	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Colchones o sets para dormir
	Clasificación UNSPSC	56101508
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Colchoneta infantil de 70 × 130 cm, elaborada en espuma de soporte y recubierta con material resistente, lavable de fácil limpieza, destinada al descanso, reposo y desarrollo de actividades lúdicas y pedagógicas de niños y niñas. Debe presentar acabados adecuados para uso infantil, cómoda y resistente. Tamaño del colchón: Cuna Color: Blanco Tipo de relleno: Espuma Ancho x Largo x Altura: 70 cm x 130 cm x 16 cm Peso máximo soportado: 30 kg Firmeza del colchón: Medio
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	DISCO DURO EXTERNO
14	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Dispositivos de almacenamiento en disco duro
	Clasificación UNSPSC	43201803
	Unidad de Medida	Unidad

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 12 de 22

	Descripción General	Disco duro externo de 2 TB dispositivo de almacenamiento portátil utilizado para guardar, respaldar y transportar grandes cantidades de información digital. Permite ampliar la capacidad de almacenamiento de computadores, servidores y otros equipos electrónicos sin necesidad de modificar sus componentes internos. Capacidad: 2 TB Factor de forma: 2,5 pulgadas Interfaz: USB 3.2 Gen 1 / USB 3.1 Velocidad de rotación: 5.400 rpm Caché: 8 MB Resistencia al agua: Si Resistencia al polvo: Si Resistencia a golpes: Si Accesorios incluidos: Cable USB 3.2 Gen 1, Manual Sistemas operativos soportados: Linux, MacOS, Windows Ubicación del disco rígido y SSD: Externo Factor de forma del disco rígido y SSD: 2.5 " Velocidad de rotación: 5.400 rpm Es gamer: Si Ancho: Aproximado 9,85 cm Altura: Aproximado 2,67 cm Profundidad: Aproximado 13,33 cm Peso: Aproximado 390 g
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	MEMORIA USB
15	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Dispositivos de almacenamiento
	Clasificación UNSPSC	43201800
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Memoria USB con 128 g de almacenamiento Capacidad: 128 GB Interfaz: USB Tipo-A Estándar / velocidad: USB 3.2 Gen 1 Compatibilidad USB 3.2 Gen 1 y versiones anteriores USB 2.0 Protección: Tapa protectora para el conector USB Temperatura de operación: 0 °C a 60 °C Temperatura de almacenamiento: -20 °C a 85 °C Sistemas compatibles: Windows 11/10, macOS, Linux y Chrome OS
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	ESCALERA METALICA TIPO TIJERA-MEDIANA
16	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Escaleras

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 13 de 22

	Clasificación UNSPSC	30191501
	Unidad de Medida	unidad
	Descripción General	Escalera de tijera, fabricada en fibra de vidrio, con 5 peldaños de aluminio, altura de 1,80 m y capacidad de carga de 175 kg. Cuenta con separadores externos para mayor estabilidad, doble refuerzo en peldaños inferiores, tacones anti-derrapantes, meseta plástica con ranura para herramientas y rieles laterales no conductores de electricidad. Alcance máximo de 3,00 m y alcance lateral de 1,00 m. CARACTERÍSTICAS • Separadores externos para mayor estabilidad. • Doble refuerzo en peldaños inferiores para mayor resistencia. • Tacones plásticos anti-derrapantes. • Meseta plástica con ranura para herramientas. • Peldaños: 5. • Altura: Aproximado 1.8 m (6'). • Alcance máximo: Aproximado 3 m (10'). • Alcance lateral: Aproximado 1 m (3.5'). • Volumen: Aproximado 0.13 m³. • Peso: Aproximado 7.5 kg.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	GRABADORA DE VOZ
17	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Transmisores o receptores de radio frecuencia
	Clasificación UNSPSC	52161523
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Grabadora de voz digital portátil con capacidad de almacenamiento de 64 GB, micrófono integrado de alta sensibilidad, función de grabación y reproducción de audio, pantalla digital, controles físicos de operación, batería interna recargable y conexión USB para transferencia de archivos. Equipo compacto y de fácil transporte, destinado a la captura y almacenamiento de registros de voz durante entrevistas, reuniones, capacitaciones, sesiones, actividades administrativas y demás actividades institucionales que requieran registro de audio. Producto: Grabadora de voz digital portátil Capacidad de almacenamiento: 64 GB Tipo: Grabadora de voz digital para grabación y reproducción de audio Micrófono: Micrófono integrado de alta sensibilidad Grabación de audio: Grabación digital de voz con reproducción posterior Formato de grabación: Audio digital, compatible con formatos comunes de reproducción Reproducción Reproducción de archivos de audio almacenados Pantalla Pantalla digital para visualización de información y manejo de archivos Almacenamiento Memoria interna de 64 GB

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 14 de 22

		Conectividad Puerto USB para transferencia de archivos y conexión con computador Batería Batería interna recargable Controles Botones físicos para encendido, grabación, reproducción, pausa y navegación Portabilidad Diseño compacto y liviano, adecuado para transporte y uso en campo Funciones adicionales Grabación de voz, reproducción de archivos, almacenamiento y transferencia de grabaciones Accesorios Cable USB y accesorios suministrados por el fabricante/proveedor Color Según disponibilidad del fabricante Capacidad de uso Adecuada para actividades periodísticas, administrativas e institucionales
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) M/CTE.** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: “(...) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)”

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT (A.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (F.)= A*E
1	DISPENSADOR DE AGUA	UND	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
2	ESTANTE METÁLICO 1	UND	1	\$ 4.166.700,00	\$ 4.166.700,00
3	ESTANTE METALICO 2	UND	1	\$ 4.753.350,00	\$ 4.753.350,00
4	ESCANER	UND	1	\$ 2.833.350,00	\$ 2.833.350,00
5	PORALIZADO VENTANAS	UND	1	\$ 583.350,00	\$ 583.350,00
6	MUEBLE TIPO SOFA DOS PUESTOS	UND	1	\$ 1.700.000,00	\$ 1.700.000,00

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 15 de 22

7	JUEGO DE MESA CON SILLAS- PARA NIÑOS	UND	1	\$ 833.350,00	\$ 833.350,00
8	TAPETE DIDACTICO ARAMBLE PISO	UND	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
9	JUEGO DIDACTICO TABLERO ARMAR ROMPOCABEZAS	UND	1	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
10	JUEGO DIDACTICO ROMPECABEZAS MAGNETICO	UND	1	\$ 141.700,00	\$ 141.700,00
11	JUEGO DIDACTICO JUGUETES EDUCATIVOS ESTIMULACIÓN	UND	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
12	JUEGO DIDACTICO CUBOS ARMABLES	UND	1	\$ 334.000,00	\$ 334.000,00
13	COLCHONETA INFANTIL	UND	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
14	DISCO DURO EXTERNO	UND	1	\$ 833.000,00	\$ 833.000,00
15	MEMORIA USB	UND	1	\$ 116.700,00	\$ 116.700,00
16	ESCALERA METALICA TIPO TIJERA-MEDIANA	UND	1	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
17	GRABADORA DE VOZ	UND	1	\$ 194.500,00	\$ 194.500,00
SUB TOTAL					\$ 20.000.000,00
VALOR TOTAL					\$ 20.000.000,00

4.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista mediante: **UNICO PAGO**, según actividades ejecutadas previa presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los bienes y servicios cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley.

DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaria de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato.

ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato.

TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato

TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato

OTROS DESCUENTOS:

ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 16 de 22

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000488	24/09/2026	2.3.2.02.01.003.05-4501018	Dotacion de bienes y elementos para la comisaria de familia	1.2.3.1.19.03 / Estampillas Projusticia Familiar	\$ 20.000.000,00
VALOR TOTAL					\$ 20.000.000,00

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS JURÍDICAS:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, debe presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 17 de 22

uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará para todos los efectos.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

11. LIBRETA MILITAR: De conformidad con el literal a) del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar.

12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

14. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

15. CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Decreto 1310 de 2022).

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.396-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 18 de 22

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS NATURALES:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. Que la actividad mercantil tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse. (Si aplica)
3. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. Deberá acreditar, además, los numerales 4, 6 y s.s. del subtítulo anterior.
5. En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar el pago.
6. Redam.

B. EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y/o liquidación y/o certificación mínima la siguiente experiencia:

- Haber celebrado y ejecutado dos (02) contratos cuyo objeto y/o descripción y/o alcance guarden relación con el proceso contractual y cuya sumatoria sea mayor al 100 % del presupuesto oficial.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

- A) Si es con el sector público:** deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación. La certificación deberá ser expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.
- B) Tratándose de contratos con el sector privado:** deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación. La certificación deberá ser expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

La certificación deberá ser expedida por la empresa contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre del contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor para tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

C) REQUISITOS TÉCNICOS: El contratista deberá ofertar los ítems referenciados y discriminados en el alcance y en la propuesta de conformidad con el formato específico (Anexo No. 2), deberá presentarlo en la propuesta de acuerdo con los ítems establecidos en la presente convocatoria.

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.396-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 19 de 22

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **el contratista** se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 20 de 22

2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.

- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

1.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Realizar la entrega de los elementos requeridos de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas y en los términos pactados.

1.3 OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

1.4 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

1.5 OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(...) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (...)".

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 21 de 22

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

3. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)". Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015)	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES
Vigencia: Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.	Vigencia: Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Suficiencia: Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Suficiencia: Veinte por ciento (10%) del valor del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 22 de 22

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: “la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio”.

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

9. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

10. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

Se expide en Cubará, Boyacá, del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).


ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
 Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Revisó: Zaira Elisabet García Pabón
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó: Aldahir Sneyder Delgado Rincon
Profesional de apoyo